



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

**BALANCE DE INICIATIVAS
PRESENTADAS DURANTE LA LXI
LEGISLATURA EN MATERIA
DE CAMBIO CLIMÁTICO**

OCTUBRE 2010



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

COORDINADOR EJECUTIVO

Lic. Raúl López Flores

INVESTIGADOR RESPONSABLE

M en I. Hilda Hernández Muñoz

NOTA: EL PRESENTE ESTUDIO NO NECESARIAMENTE REFLEJA EL PUNTO DE VISTA DEL IBD NI DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, Y ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN FIRMA SU AUTORÍA.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

ÍNDICE

	Página
<u>INTRODUCCIÓN</u>	4
<u>I. MARCO LEGAL</u>	5
<u>II. BALANCE DE INICIATIVAS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO</u>	14
2.1. Ubicación geográfica de riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático	14
2.2. Participación del Poder Legislativo en las políticas sobre cambio climático	16
2.3. Obligatoriedad del Estado para enfrentar el cambio climático	17
2.4. Políticas sobre cambio climático	18
2.5. Acciones contra el cambio climático	23
2.6. Educación ambiental	25
<u>III. REPORTE ESTADÍSTICO DE LAS INICIATIVAS</u>	26



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

INTRODUCCIÓN

El Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República a través de la Dirección General de Estudios Legislativos: Investigaciones Sociales ha realizado el presente “*BALANCE DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS DURANTE LA LXI LEGISLATURA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO*”, con la finalidad de identificar los subtemas y propuestas para enfrentar el cambio climático en México. En él se muestra un listado de las iniciativas presentadas en el tema en un orden retrospectivo, para ello se incluye un cuadro comparado con información relevante sobre la ficha técnica en la que se insertan datos generales de cada iniciativa, elementos del proceso legislativo asociados a cada propuesta, su sinopsis y una liga a la iniciativa íntegra. Cabe señalar que, este balance es complemento del *BALANCE DE LAS INICIATIVAS RELATIVAS AL CAMBIO CLIMÁTICO* realizado por el Instituto en julio de 2009. Por esta razón, la clasificación temática de este balance se preserva tal cual se presenta en el balance anterior.

Finalmente se expone un reporte estadístico que muestra el panorama general del trabajo legislativo en relación con este tema. De esta forma, el presente *Balance* identifica y segmenta, en ocho subtemas, las propuestas relacionadas con el cambio climático.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

I. MARCO LEGAL

En nuestra Constitución Política el cambio climático no se encuentra enunciado de manera directa, pero si indirectamente en los temas de medio ambiente y desarrollo sustentable. Este fuerte vínculo entre el cambio climático, el medio ambiente y el desarrollo sustentable, nos llevan a enunciar los siguientes artículos:

1. El párrafo cuarto del artículo 4 constitucional que a la letra dice:

Artículo 4.-...

...
...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

2. El párrafo primero, segundo y sexto del artículo 25 constitucional, que a la letra dicen:

Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea **integral y sustentable**, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

....

....

....

*Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y el uso, en beneficio general, de los recursos productivos, **cuidando su conservación y el medio ambiente.***

3. El párrafo tercero del artículo 27 Constitucional que a la letra dice:

Artículo 27.- ...

...

*La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. **En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de***



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

SENADO DE LA REPÚBLICA

*población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural y **para evitar la destrucción de los elementos naturales** y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.*

| Asimismo, cabe señalar que en nuestro país los Tratados Internacionales están considerados como Ley Suprema de toda la Unión, según lo estipulo en el artículo 133 constitucional, por lo que, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC) y su Protocolo (Protocolo de Kyoto), deben considerarse como las leyes en materia de Cambio Climático, ya que nuestro país firma su incorporación a la Convención el 13 de junio de 1992, y lo ratifica el 11 de marzo de 1993. Posteriormente, el 9 de junio de 1998 firma el Protocolo de Kyoto y lo ratifica el 7 de septiembre de 2000. De esta forma México se compromete, como Parte No Anexo I¹, a cumplir con lo establecido en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático en su artículo 4 numeral 1 y la condición básica para su cumplimiento en el numeral 7 y los artículos 10 y 12 del Protocolo de Kyoto.

¹ **Clasificación de los Estados Parte de la Convención:** La Convención divide a los estados parte en tres rubros, Anexo I, Anexo II, y No Anexo, en base a su capacidad de adquirir compromisos. Los estados miembros del Anexo I son los países industrializados Dichos Estados Parte se obligan a adoptar políticas y medidas relativas al cambio climático con el fin de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a los niveles de 1990 no más tarde del año 2000. La Convención otorga "cierto grado de flexibilidad" a las Partes en proceso de transición a una economía de mercado, en base a las dificultades de índole económica y política que usualmente se enfrentan durante estos procedimientos. Los estados parte del Anexo II son los países miembros de la OCDE incluidos en el anexo I, pero no los países en proceso de transición a una economía de mercado. Estos se encuentran obligados a proveer recursos económicos a los países en desarrollo con la finalidad de reducir las emisiones de conformidad con lo dispuesto en la Convención y mitigar los efectos negativos del cambio climático, así como para promover el desarrollo y la transferencia de tecnologías. Los Estados Parte no incluidos en los Anexos I y II son en su mayoría países en vías de desarrollo, algunos de los cuales son especialmente vulnerables a los efectos negativos del cambio climático. Los 48 países clasificados por las Naciones Unidas como países menos adelantados reciben un trato especial (UNFCCC- a y b, 2004).



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

A) CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 4. Compromisos

1. *Todas las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y el carácter específico de sus prioridades nacionales y regionales de desarrollo, de sus objetivos y de sus circunstancias, deberán:*

- a) *Elaborar, actualizar periódicamente, publicar y facilitar a la Conferencia de las Partes, de conformidad con el artículo 12, inventarios nacionales de las emisiones antropogénicas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, utilizando metodologías comparables que habrán de ser acordadas por la Conferencia de las Partes;*
- b) *Formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales y, según proceda, regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, teniendo en cuenta las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, y medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático;*
- c) *Promover y apoyar con su cooperación el desarrollo, la aplicación y la difusión, incluida la transferencia, de tecnologías, prácticas y procesos que controlen, reduzcan o prevengan las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal en todos los sectores pertinentes, entre ellos la energía, el transporte, la industria, la agricultura, la silvicultura y la gestión de desechos;*
- d) *Promover la gestión sostenible y promover y apoyar con su cooperación la conservación y el reforzamiento, según proceda, de los sumideros y depósitos de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, inclusive la biomasa, los bosques y los océanos, así como otros ecosistemas terrestres, costeros y marinos;*
- e) *Cooperar en los preparativos para la adaptación a los impactos del cambio climático; desarrollar y elaborar planes apropiados e integrados para la ordenación de las zonas costeras, los recursos hídricos y la agricultura, y para la*



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

- protección y rehabilitación de las zonas, particularmente de África, afectadas por la sequía y la desertificación, así como por las inundaciones;*
- f) Tener en cuenta, en la medida de lo posible, las consideraciones relativas al cambio climático en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes y emplear métodos apropiados, por ejemplo evaluaciones del impacto, formulados y determinados a nivel nacional, con miras a reducir al mínimo los efectos adversos en la economía, la salud pública y la calidad del medio ambiente, de los proyectos o medidas emprendidos por las Partes para mitigar el cambio climático o adaptarse a él;*
 - g) Promover y apoyar con su cooperación la investigación científica, tecnológica, técnica, socioeconómica y de otra índole, la observación sistemática y el establecimiento de archivos de datos relativos al sistema climático, con el propósito de facilitar la comprensión de las causas, los efectos, la magnitud y la distribución cronológica del cambio climático, y de las consecuencias económicas y sociales de las distintas estrategias de respuesta y de reducir o eliminar los elementos de incertidumbre que aún subsisten al respecto;*
 - h) Promover y apoyar con su cooperación el intercambio pleno, abierto y oportuno de la información pertinente de orden científico, tecnológico, técnico, socioeconómico y jurídico sobre el sistema climático y el cambio climático, y sobre las consecuencias económicas y sociales de las distintas estrategias de respuesta;*
 - i) Promover y apoyar con su cooperación la educación, la capacitación y la sensibilización del público respecto del cambio climático y estimular la participación más amplia posible en ese proceso, incluida la de las organizaciones no gubernamentales;*
 - j) Comunicar a la Conferencia de las Partes la información relativa a la aplicación, de conformidad con el artículo 12.*

7. La medida en que las Partes que son países en desarrollo lleven a la práctica efectivamente sus compromisos en virtud de la Convención dependerá de la manera en que las Partes que son países desarrollados lleven a la práctica efectivamente sus compromisos relativos a los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y se tendrá plenamente en cuenta que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades primeras y esenciales de las Partes que son países en desarrollo.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

B) PROTOCOLO DE KYOTO

Artículo 10

Todas las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y las prioridades, objetivos y circunstancias concretos de su desarrollo nacional y regional, sin introducir ningún nuevo compromiso para las Partes no incluidas en el anexo I aunque reafirmando los compromisos ya estipulados en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y llevando adelante el cumplimiento de estos compromisos con miras a lograr el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta lo dispuesto en los párrafos 3, 5 y 7 del artículo 4 de la Convención:

- a) *Formularán, donde corresponda y en la medida de lo posible, unos programas nacionales y, en su caso, regionales para mejorar la calidad de los factores de emisión, datos de actividad y/o modelos locales que sean eficaces en relación con el costo y que reflejen las condiciones socioeconómicas de cada Parte para la realización y la actualización periódica de los inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, utilizando las metodologías comparables en que convenga la Conferencia de las Partes y de conformidad con las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales adoptadas por la Conferencia de las Partes;*
- b) *Formularán, aplicarán, publicarán y actualizarán periódicamente programas nacionales y, en su caso, regionales que contengan medidas para mitigar el cambio climático y medidas para facilitar una adaptación adecuada al cambio climático;*
 - i) *tales programas guardarían relación, entre otras cosas, con los sectores de la energía, el transporte y la industria así como con la agricultura, la silvicultura y la gestión de los desechos. Es más, mediante*



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

- las tecnologías y métodos de adaptación para la mejora de la planificación espacial se fomentaría la adaptación al cambio climático; y*
- ii) *las Partes del anexo I presentarán información sobre las medidas adoptadas en virtud del presente Protocolo, en particular los programas nacionales, de conformidad con el artículo 7, y otras Partes procurarán incluir en sus comunicaciones nacionales, según corresponda, información sobre programas que contengan medidas que a juicio de la Parte contribuyen a hacer frente al cambio climático y a sus repercusiones adversas, entre ellas medidas para limitar el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la absorción por los sumideros, medidas de fomento de la capacidad y medidas de adaptación;*
- c) *Cooperarán en la promoción de modalidades eficaces para el desarrollo, la aplicación y la difusión de tecnologías, conocimientos especializados, prácticas y procesos ecológicamente racionales en lo relativo al cambio climático, y adoptarán todas las medidas viables para promover, facilitar y financiar, según corresponda, la transferencia de esos recursos o el acceso a ellos, en particular en beneficio de los países en desarrollo, incluidas la formulación de políticas y programas para la transferencia efectiva de tecnologías ecológicamente racionales que sean de propiedad pública o de dominio público y la creación en el sector privado de un clima propicio que permita promover la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y el acceso a éstas;*
- d) *Cooperarán en investigaciones científicas y técnicas y promoverán el mantenimiento y el desarrollo de procedimientos de observación sistemática y la creación de archivos de datos para reducir las incertidumbres relacionadas con el sistema climático, las repercusiones adversas del cambio climático y las consecuencias económicas y sociales de las diversas estrategias de respuesta, y promoverán el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad y de los medios nacionales para participar en actividades, programas y redes internacionales e intergubernamentales de investigación y observación sistemática, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Convención;*
- e) *Cooperarán en el plano internacional, recurriendo, según proceda, a órganos existentes, en la elaboración y la ejecución de programas de educación y capacitación que prevean el fomento de la creación de capacidad nacional, en particular capacidad humana e institucional, y el intercambio o la adscripción de personal*



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

encargado de formar especialistas en esta esfera, en particular para los países en desarrollo, y promoverán tales actividades, y facilitarán en el plano nacional el conocimiento público de la información sobre el cambio climático y el acceso del público a ésta. Se deberán establecer las modalidades apropiadas para poner en ejecución estas actividades por conducto de los órganos pertinentes de la Convención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención;

- f) Incluirán en sus comunicaciones nacionales información sobre los programas y actividades emprendidos en cumplimiento del presente artículo de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes; y*
- g) Al dar cumplimiento a los compromisos dimanantes del presente artículo tomarán plenamente en consideración el párrafo 8 del artículo 4 de la Convención.*

Artículo 12

- 1. Por el presente se define un mecanismo para un desarrollo limpio.*
- 2. El propósito del mecanismo para un desarrollo limpio es ayudar a las Partes no incluidas en el anexo I a lograr un desarrollo sostenible y contribuir al objetivo último de la Convención, así como ayudar a las Partes incluidas en el anexo I a dar cumplimiento a sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídos en virtud del artículo 3.*
- 3. En el marco del mecanismo para un desarrollo limpio:*
 - a) Las Partes no incluidas en el anexo I se beneficiarán de las actividades de proyectos que tengan por resultado reducciones certificadas de las emisiones; y*
 - b) Las Partes incluidas en el anexo I podrán utilizar las reducciones certificadas de emisiones resultantes de esas actividades de proyectos para contribuir al cumplimiento de una parte de sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídos en virtud del artículo 3, conforme lo determine la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo.*



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

4. *El mecanismo para un desarrollo limpio estará sujeto a la autoridad y la dirección de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo y a la supervisión de una junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio.*
5. *La reducción de emisiones resultante de cada actividad de proyecto deberá ser certificada por las entidades operacionales que designe la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo sobre la base de:*
 - a) *La participación voluntaria acordada por cada Parte participante;*
 - b) *Unos beneficios reales, mensurables y a largo plazo en relación con la mitigación del cambio climático; y*
 - c) *Reducciones de las emisiones que sean adicionales a las que se producirían en ausencia de la actividad de proyecto certificada.*
6. *El mecanismo para un desarrollo limpio ayudará según sea necesario a organizar la financiación de actividades de proyectos certificadas.*
7. *La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo en su primer período de sesiones deberá establecer las modalidades y procedimientos que permitan asegurar la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas por medio de una auditoría y la verificación independiente de las actividades de proyectos.*
8. *La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo se asegurará de que una parte de los fondos procedentes de las actividades de proyectos certificadas se utilice para cubrir los gastos administrativos y ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación.*
9. *Podrán participar en el mecanismo para un desarrollo limpio, en particular en las actividades mencionadas en el inciso a) del párrafo 3 supra y en la adquisición de unidades certificadas de reducción de emisiones, entidades privadas o públicas, y esa participación quedará sujeta a las directrices que imparta la junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio.*
10. *Las reducciones certificadas de emisiones que se obtengan en el período comprendido entre el año 2000 y el comienzo del primer período de compromiso podrán utilizarse para contribuir al cumplimiento en el primer período de compromiso.*



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

II. BALANCE DE INICIATIVAS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

En este capítulo se presentan las diversas iniciativas relativas al cambio climático presentadas durante la LXI Legislatura (al 8 de octubre de 2010). Dichas iniciativas se encuentran clasificadas en ocho temas, a saber: Ubicación geográfica de riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático; Participación del Poder Legislativo en las políticas sobre cambio climático; Obligatoriedad del Estado para enfrentar el cambio climático; Políticas sobre cambio climático; Acciones contra el cambio climático; Educación ambiental; Salud; Investigación, ciencia y tecnología y preservación del ambiente.

2.1. Ubicación geográfica de riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático.

TEMA: Ubicación geográfica de riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>1. INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p> <p>PRESENTADA: Dip. Ninfa Clara Salinas Sada, PVEM.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Diputados</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA</p>	<p>TURNO: Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: Se aprobó en comisiones el 21 de abril de 2010.</p> <p>Dictamen de primera lectura 27 de abril de 2010.</p> <p>Dictamen a discusión y aprobado por Cámara de Diputados el 27 de abril de 2010</p>	<p>La iniciativa propone: 1) Que entre las facultades de la federación, la elaboración de mapas de riesgo y vulnerabilidad ante el cambio climático, así como los estudios de proyección climática, emitir las políticas y planes generales de mitigación y adaptación ante el cambio climático; y 2) Los estados deberán formular, ejecutar y evaluar el programa estatal de cambio climático, mismo que incluirá medidas de mitigación y adaptación. Asimismo,</p>	<p>Acceso</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

SENADO DE LA REPÚBLICA

TEMA: Ubicación geográfica de riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático

Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
INICIATIVA: 13 de abril de 2010 TIPO DE REFORMA: Legal	Turnado a Cámara de Senadores el 27 de abril de 2010 y recibido por el Senado el 28 de abril de 2010. Turnado a Comisiones de Cámara revisora el 28 de abril de 2010.	dentro de las facultades de los Estados de formular, ejecutar y evaluar el programa estatal de protección al ambiente, adiciona un programa estatal de cambio climático que incluya medidas de mitigación y adaptación.	



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

2.2. Participación del Poder Legislativo en las políticas sobre cambio climático

TEMA: Participación del Poder Legislativo en las políticas sobre cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>1. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>PRESENTADA: Dip. César Francisco Burelo Burelo, PRD.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Diputados</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 23 de febrero de 2010.</p> <p>TIPO DE REFORMA: Legal</p>	<p>TURNO: Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto crear en la Cámara de Diputados una comisión ordinaria de cambio climático.</p>	<p>Acceso</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

2.3. Obligatoriedad del Estado para enfrentar el cambio climático

TEMA: Obligatoriedad del Estado para enfrentar el cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa
<p>1. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>PRESENTADA: Dip. María Araceli Vázquez Camacho, PRD</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Diputados</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 29 de abril de 2010</p> <p>TIPO DE REFORMA: Constitucional</p>	<p>TURNO: Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa propone elevar a rango constitucional la obligación del Estado para establecer políticas, estrategias y acciones para la adaptación y mitigación del cambio climático.</p>	<p>Acceso</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

SENADO DE LA REPÚBLICA

2.4. Políticas sobre cambio climático

TEMA: Políticas sobre cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa
<p>1. INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p> <p>PRESENTADA: Dip. Ninfa Clara Salinas Sada, PVEM.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Diputados.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 13 de abril de 2010.</p> <p>TIPO DE REFORMA: Legal</p>	<p>TURNO: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa propone que para la atención y prevención de los efectos del cambio climático la SEMARNAT deberá diseñar un programa especial de cambio climático, presidiendo de manera permanente la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático con el objeto de coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal, relativas a la formulación e instrumentación de las políticas nacionales para la adaptación y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, deberá también establecer un sistema mediante el cual se evalúe el costo económico y ambiental de los efectos del cambio climático estableciendo una estrategia presupuestal que permita llevar a cabo la restitución del daño provocado por el mismo.</p>	<p>Acceso</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

TEMA: Políticas sobre cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa
<p>2. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.</p> <p>PRESENTADA: Dip. Francisco Alejandro Moreno Merino, PRI</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Diputados.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 8 de abril de 2010.</p> <p>TIPO DE REFORMA: Legal</p>	<p>TURNO: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa pretende modificar la distribución de los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que no sean subsanados, para que el 90 por ciento se destine a programas sociales y programas de inversión en infraestructura y el 10 por ciento restante a los programas que mitiguen el cambio climático que estén previstos en el Presupuesto de Egresos.</p>	<p>Acceso</p>
<p>3. INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.</p> <p>PRESENTADA: Grupo Parlamentario del PAN</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Senadores</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 23 de marzo de 2010.</p> <p>TIPO DE REFORMA: Legal</p>	<p>TURNO: Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y Estudios Legislativos.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto propiciar la adaptación y mitigación al cambio climático y coadyuvar al desarrollo sustentable, entre los aspectos más destacados establece las bases de coordinación entre la federación, estados, municipios, el DF y la sociedad; define estrategias, políticas públicas, directrices, criterios y metas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, tales como el Sistema Nacional para el Cambio Climático, la Comisión de Cambio</p>	<p>Acceso</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

SENADO DE LA REPÚBLICA

TEMA: Políticas sobre cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa
		<p>Climático y el Consejo de Cambio Climático, éste último de carácter ciudadano; crea el Fondo Verde Mexicano, para captar y canalizar recursos económicos para acciones relacionadas con esta ley. Así como el Registro Nacional de Emisiones, para inscribir las fuentes de emisiones nacionales, los proyectos de reducción de emisiones, así como las transacciones de reducciones certificadas y de permiso de emisión, instrumento a cargo de la SEMARNAT; establece el Mercado de Emisiones de Carbono, sistema que posibilitará las transacciones de compra-venta de reducciones o captura de emisiones de gases de efecto invernadero o de permisos de emisión.</p>	
<p>4. INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO MEXICANO DE CAMBIO CLIMÁTICO.</p> <p>PRESENTADA: Sen. Silvano Aureoles Conejo, PRD.</p>	<p>TURNO: Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Estudios Legislativos, Primera.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa propone erigir al Instituto Mexicano de Cambio Climático, como organismo público descentralizado, cuyo objeto es apoyar al Ejecutivo federal en la formulación de la política nacional sobre cambio climático - mismo que se define como el cambio</p>	<p>Acceso</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

TEMA: Políticas sobre cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa
<p>CÁMARA DE ORIGEN: Senadores.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 23 de febrero de 2010.</p> <p>TIPO DE REFORMA: Legal</p>		<p>de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera del planeta y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables-; así como asesorar a gobiernos de los estados y municipios en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el cambio climático, de acuerdo al PND.</p>	
<p>5. INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.</p> <p>PRESENTADA: Sen. Francisco de Paula Agundis Arias, PVEM</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Diputados</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 20 de octubre de 2009</p> <p>TIPO DE REFORMA: Legal</p>	<p>TURNO: Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa propone crear un Fondo de Aportaciones para el medio ambiente cuyo objetivo sea la distribución de recursos para la atención del cambio climático. A la SEMARNAT correspondería presentar la propuesta a la SHCP para la integración de recursos al fondo y los recursos serían distribuidos entre los estados y el DF con base en criterios que incorporen el número de habitantes, el índice de contaminación atmosférica de cada entidad y los desastres naturales asociados al cambio climático.</p>	<p>Acceso</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

SENADO DE LA REPÚBLICA

TEMA: Políticas sobre cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa
		Para ello adiciona una fracción IX al artículo 25 e incorpora los artículos 47 bis, 47 ter y 47 quater a la ley indicada.	
<p>6. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p> <p>PRESENTADA: Dip. Agustín Torres Ibarrola, PAN</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Diputados.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 6 de octubre de 2009</p> <p>TIPO DE REFORMA: Legal</p>	<p>TURNO: Comisión de Presupuesto y cuenta pública de la Cámara de Diputados.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto incorporar a la citada norma las definiciones de cambio climático, emisiones y gases de efecto invernadero, en virtud de no contar con una ley reglamentaria en materia de cambio climático lo cual genera una falta de certeza jurídica en los conceptos relacionados con este fenómeno y podría dar cabida a una inexacta aplicación de las políticas públicas en la materia.</p>	<p>Acceso</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

SENADO DE LA REPÚBLICA

2.5. Acciones contra el cambio climático

TEMA: Acciones contra el cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>1. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 415 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.</p> <p>PRESENTADA: Dip. César Daniel González Madrugá, PAN.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Comisión Permanente (turnado a diputados)</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 28 de julio de 2010.</p> <p>TIPO DE REFORMA: Legal.</p>	<p>TURNO: Comisión de Justicia</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto aumentar la pena pecuniaria máxima, para quedar de 300 a 9000 días de multa; asimismo, estatuye que las penas impuestas serán sin detrimento de las medidas preventivas y correctivas que ordene la autoridad competente; y adiciona como delito la emisión, autorización, despido, de la orden o descargue en la atmósfera gases, humos, polvos o contaminantes que ocasionen daños a los recursos naturales, a la fauna, a la flora, a los ecosistemas, al ambiente, contribuyendo al cambio climático.</p>	<p>Acceso</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

TEMA: Acciones contra el cambio climático

Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>2. INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.</p> <p>PRESENTADA: Dip. Ninfa Clara Salinas Sada, PVEM.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Diputados.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 13 de abril de 2010.</p> <p>TIPO DE REFORMA: Legal</p>	<p>TURNO: Comisión de Gobernación.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa contempla otorgar atribuciones legales a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Energía, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Salud y Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para implantar las medidas necesarias para coadyuvar a las acciones de prevención y adaptación del cambio climático.</p>	<p>Acceso</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

SENADO DE LA REPÚBLICA

2.6. Educación ambiental

TEMA: Educación ambiental			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>1. INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, INCISO B), Y III DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>PRESENTADA: Dip. María del Pilar Torre Canales, PANAL</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Diputados</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 29 de abril de 2010.</p> <p>TIPO DE REFORMA: Constitucional.</p>	<p>TURNO: Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa propone adicionar, como parte de los objetivos y criterios del Estado para impartir educación pública, el concientizar y formar a los educandos sobre el cuidado, preservación y equilibrio del medio ambiente, así como conocer los problemas relativos a la mitigación y adaptabilidad del cambio climático. También propone el fomento de la educación ambiental en los niveles preescolar, primaria, secundaria y normal.</p>	<p>Acceso</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES

SENADO DE LA REPÚBLICA

III. REPORTE ESTADÍSTICO DE LAS INICIATIVAS

Durante la LXI legislatura (hasta el 8 de octubre de 2010) se encontraron un total de 12 iniciativas, de las cuales *dos* fueron presentadas por Senadores, *nueve* en Cámara de Diputados y *una* en la Comisión Permanente. De las doce iniciativas diez fueron de carácter legal y dos constitucionales. A continuación se presenta una matriz con información más específica de las iniciativas, así como la clasificación temática que se le asignó.

Subtema	Número de iniciativas presentadas por		Grupo Parlamentario	Dictaminada	No dictaminada	Observaciones	TOTAL
	Senadores	Diputados					
Ubicación geográfica de riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático	-	1	PVEM	1	-	Dictamen a discusión y aprobado por Cámara de Diputados el 27 de abril de 2010. Turnado a Cámara de Senadores el 27 de abril de 2010 y recibido por el Senado el 28 de abril de 2010.	1
Participación del Poder Legislativo en políticas sobre cambio climático	-	1	PRD	-	1		1
Obligatoriedad del Estado para enfrentar el cambio climático		1	PRD	-	1	Reforma constitucional del Artículo 4to.	1
Políticas sobre cambio climático	2	4	Diputados: PVEM (2), PRI y PAN Senado: PAN y PRD	-	6	-	6
Acciones contra el cambio climático.	-	2	PAN, PVEM	-	2	-	2
Educación ambiental	-	1	PANAL	-	-	Reforma constitucional del Artículo 3ero.	1
TOTAL	2	10	4 del PVEM, 3 del PRD, 1 del PRI, 3 del PAN, una del PANAL	1	10	-	12